



## CIRCULAR

**Para:** Directores de proyectos de investigación

**Asunto:** Proceso PAD por dedicación a la investigación 2025 – 01

**Fecha:** 29 de enero de 2025

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión informa a la comunidad universitaria que el **jueves 6 de febrero de 2025**, se realizará el proceso de aval de PAD por dedicación a la investigación del periodo 2025 - 01, en el Sistema de Información SIVIE.

Los directores de proyectos activos que requieran actualizar la distribución de PAD para dicho periodo, deberán enviar la información correspondiente al correo electrónico [sivie1@uis.edu.co](mailto:sivie1@uis.edu.co), antes del **miércoles, 5 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.**

En caso de no requerir ajustes en la distribución de PAD, el aval se realizará conforme al semestre inmediatamente anterior. Los PAD estarán disponibles en el sistema académico al día siguiente de la recepción del correo para que puedan ser gestionados.

Es de destacar que las fechas anteriormente mencionadas se establecen en consecuencia con la fecha de inicio de clases del semestre 2025 – 01, esto es, **lunes, 03 de febrero de 2025**, documentada en el Acuerdo 278 de 2024 del Consejo Académico de la Universidad, por el cual se aprueba el calendario académico correspondiente al año 2024 para los programas de pregrado presencial de las diferentes Facultades.

Nota: artículo 27 Acuerdo No. 043 de 2011 — Estatuto de Investigación.

ARTICULO 27. La dedicación a la investigación por participación en proyectos de investigación, debidamente registrados en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión se reconoce de la siguiente forma:

- a. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión puede asignar hasta 7 PAD para proyectos internos y hasta 10 PAD para proyectos externos. Los PAD asignados se deben registrar en el formulario de actividad docente del semestre académico siguientes al inicio del proyecto.
- b. El director del proyecto distribuye los PAD asignados al proyecto entre algunos o todos los investigadores participantes en el mismo. Dicha distribución puede cambiar de un semestre académico a otro en consideración a la dinámica del trabajo de investigación desarrollado. En todo caso, ningún profesor, incluido el director, puede tener en un semestre más del 50% de la bolsa de PAD asignada.



- c. Para los proyectos que se encuentren en periodo de prórroga concedida formalmente, el número total de PAD reconocido durante la misma será el 60% de los inicialmente asignados.

Esta asignación se otorga hasta por un periodo académico para proyectos de duración inicial inferior a 18 meses y hasta por dos periodos académicos para los de duración mayor o igual a 18 meses.

## **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**